

Municipio de Cuitzeo, Michoacán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16020-15-1047-2018

1047-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,805.7
Muestra Auditada	17,336.2
Representatividad de la Muestra	49.8%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, fueron por 34,805.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 17,336.2 miles de pesos, que representó el 49.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Resultados de Control Interno	
Ambiente de Control	
Fortalezas	Debilidades
<p>El municipio cuenta con un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>El municipio cuenta con el Bando de Gobierno y con la Ley Orgánica Municipal, en los que se establece la estructura orgánica autorizada; así como, las atribuciones de los niveles jerárquicos superiores de todas las unidades administrativas.</p>	<p>El municipio no cuenta con normas generales en materia de Control Interno aplicables al municipio de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio no cuenta con un Código de Conducta y Ética, por lo que no se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos citados.</p> <p>El municipio no cuenta con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con comités o grupos específicos de trabajo en materia de Ética e Integridad, Control Interno y Administración de Riesgos, que contribuyan a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados al municipio que tenga formalmente establecidos lineamientos o reglas para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités.</p> <p>El municipio no cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución y no cuenta con un catálogo de puestos que permita evaluar la suficiencia de perfil del personal en cada puesto, ni cuenta con un programa de capacitación para el personal.</p>
Administración de Riesgos	
Fortalezas	Debilidades
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen los objetivos y metas cuantitativas para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>El municipio estableció objetivos específicos a partir de los objetivos estratégicos permitiendo la coordinación e integración de las áreas administrativas y operativas.</p>	<p>El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgo que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>El municipio no ha implementado un procedimiento, un manual o una guía en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención, y que permita que los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas consideren la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice en municipio.</p>

	El municipio no estableció actividades de Control Interno para mitigar los riesgos identificados que de materializarse pudieran afectar su operación.
Actividades de Control	
Fortalezas	Debilidades
El municipio cuenta con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades.	<p>El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de los programas informáticos en operación, ni con las licencias de los programas instalados en cada computadora y, por otra parte, no se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones y se carece de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
Fortalezas	Debilidades
<p>El municipio estableció responsables de generar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio cumple con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>El municipio genera los Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; del Estado de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes y cuenta con las Notas a los Estados Financieros.</p>	<p>El municipio no evaluó el Control Interno en el último ejercicio.</p> <p>No se informa periódicamente al Presidente Municipal ni al Ayuntamiento, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno.</p>
Supervisión	
Fortalezas	Debilidades
<p>El municipio evaluó los objetivos y metas a través de sus reportes trimestrales de acuerdo al Plan de Trabajo de la Contraloría Municipal.</p> <p>Al municipio se le realizaron auditorías externas en el último Ejercicio Fiscal.</p>	<p>El municipio no elaboró un programa de seguimiento de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se llevaron a cabo auditorías internas en el último Ejercicio Fiscal.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-16020-15-1047-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuitzeo, Michoacán proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Transferencias de Recursos

2. Al Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, le fueron distribuidos recursos de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017) por un monto de 34,805.7 miles de pesos, de los que al municipio le transfirieron 33,754.9 miles de pesos en la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones 2017.

Adicionalmente la SFyA descontó a los ingresos de Participaciones 2017 un monto de 1,050.8 miles de pesos, integrado por 515.5 miles de pesos por "Ajuste del FEIEF", 498.0 miles de pesos por la "Aportación Municipal" al Programa del Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores "Si Alimenta" y 37.3 miles de pesos por el concepto "Seguro de Patrullas".

3. El Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, no acreditó haber comunicado a la SFyA, la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de Participaciones 2017.

2017-B-16020-15-1047-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuitzeo, Michoacán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron comunicar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del

Estado de Michoacán de Ocampo la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se constató que el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 33,754.9 miles de pesos, los cuales están actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

5. Se constató que el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, registró en su contabilidad los egresos de una muestra seleccionada de operaciones con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 17,336.2 miles de pesos, que están amparadas con la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, recibió recursos líquidos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 33,754.9 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2017 se pagaron en su totalidad, en los rubros y programas presupuestados por el municipio, como se observa a continuación.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CUITZEO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% del recursos transferidos
Servicios personales	14,129.8	41.9
Materiales y suministros	6,942.8	20.6
Servicios generales	9,751.2	28.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,542.0	7.5
Bienes muebles e inmuebles	389.1	1.1
Total	33,754.9	100.0

FUENTE: Auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B LCF

7. Se constató que el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, destinó recursos de Participaciones 2017, para el pago de remuneraciones al personal de confianza que prestó o desempeño un servicio personal subordinado durante el Ejercicio Fiscal 2017 por 14,129.8

miles de pesos, de los cuales el municipio retuvo y enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto de 2,101.3 miles de pesos en el Ejercicio Fiscal 2017.

Cabe señalar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, la federación únicamente le participó al Municipio de Cuitzeo, Michoacán, un importe de 48.4 miles de pesos que corresponden a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

Servicios Personales

8. Se identificó que para 13 trabajadores de 97 revisados, los pagos al personal correspondientes a la percepción denominada "Sueldo", con cargo a los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, no se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos y Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo, Michoacán, por lo que se determinaron pagos en exceso por 238.7 miles de pesos.

2017-D-16020-15-1047-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 238,735.85 pesos (doscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 85/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, en virtud de que a 13 trabajadores se les realizaron pagos en exceso, en razón de que la percepción denominada "Sueldo" no se ajustó al tabulador autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos y Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo, Michoacán.

9. Se constató que el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, pagó el Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los salarios pagados de la "Nómina del personal de confianza" por 2,101.3 miles de pesos, financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

10. Se constató que el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, no presentó evidencia documental del cálculo de las retenciones ni el entero del ISR, correspondientes a la "Nómina del personal eventual"; no obstante que en los "Contratos Laborales" se estableció lo que a la letra dice: *del salario "el Ayuntamiento" hará por cuenta del "Trabajador" las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a Impuesto Sobre la Renta.*

2017-5-06E00-15-1047-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó evidencia documental del cálculo de las retenciones ni el entero del ISR, correspondientes a la "Nómina del personal eventual"; no obstante que en los "Contratos" se estableció lo que a la letra dice: del salario "el

Ayuntamiento" hará por cuenta del "Trabajador" las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a Impuesto Sobre la Renta.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

11. Se constató que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, no realizó pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal de confianza.

12. Se constató que la relación laboral del personal eventual se formalizó a través de los contratos respectivos.

13. Se constató que a 19 trabajadores eventuales se les pagó en exceso un monto total de 80.9 miles de pesos, ya que los pagos no se ajustaron a los montos contractuales convenidos.

2017-D-16020-15-1047-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 80,921.00 pesos (ochenta mil novecientos veintiún pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, en virtud de que a 19 trabajadores se les realizaron pagos en exceso, en razón de que no se ajustaron a los montos contractuales convenidos.

14. Se identificó que 5 trabajadores fueron contratados el 1 de abril de 2017 y un trabajador más se contrató el 1 de octubre de 2017, a los 6 se les pagó un monto total de 18.2 miles de pesos, previo a que se formalizaran los contratos correspondientes.

2017-D-16020-15-1047-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 18,200.00 pesos (dieciocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, en virtud de que se realizaron pagos a 6 trabajadores previo a que se formalizaran sus contratos correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Se constató que el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, no presentó evidencia documental del proceso de adjudicación de la prestación de los servicios de "Suministro de combustible (Gasolina de 84, 91 octanos y diésel automotriz)" del contrato sin número de fecha 17 de enero de 2017, por un importe mensual de 300.0 miles de pesos del mes de enero

2017 al mes de agosto 2018 y del cual se pagó un importe de 2,366.0 miles de pesos, con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

2017-B-16020-15-1047-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuitzeo, Michoacán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia documental del proceso de adjudicación de la prestación de los servicios de "Suministro de combustible (Gasolina de 84, 91 octanos y diésel automotriz)" del contrato sin número de fecha 17 de enero de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 337,856.85 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,336.2 miles de pesos, que representaron el 49.8% de los 34,805.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, los comprometió y devengó en su totalidad y al primer trimestre del 2018 se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros, destino y ejercicio de los recursos y transparencia del ejercicio de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 337.9 miles de pesos, el cual representa el 1.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

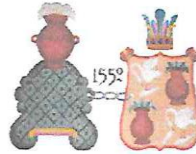
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0022/2019 de fecha 22 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 8, 10, 13, 14 y 15 del presente informe se consideran como no atendidos.

NCE-03387



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CUITZEO
OFICINA: SECRETARIA

OFICIO: 0022/2019

Cuitzeo Michoacán, a 22 de Enero del 2019

C.P FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ PÉREZ
AUDITOR ESPECIAL DE LA FEDERACIÓN

La que suscribe, C. LIC. ALMA DELIA CHACON AGUILERA, Secretaria del H. Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán, le envió los documentos de los exfuncionario administración 2012-2015, para solventar las observaciones de los resultados de la auditoria con número de DARFT "B.1" /065/2018 practicada al municipio de Cuitzeo Michoacán con el ejercicio fiscal 2017. Siendo el enlace FAUSTINO ESCUTIA VILLANUEVA, Tesorero del H. Ayuntamiento Municipal de Cuitzeo, Michoacán.

Agradeciendo su atención, me despido de usted deseándole un excelente día.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA DELIA CHACON AGUILERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUITZEO MICHOCACAN
2018-2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUITZEO, MICHOCACAN 2018-2021
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

1
2019 ENE 23 PM 12: 09
0126
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

C.c.p.: Archivo/Minutario
AAA/ADCHA



Francisco Javier Clavijero No. 1
Cuitzeo, Michoacán. Col. Centro
Tel: 455 357 02 52. C.P. 58840
e-mail: presidenciacuitzeo_2018@hotmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal de Cuitzeo, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo segundo.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 94, 96 y 99, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numerales, trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículos 57 y 59, fracción II.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del estado de Michoacán de Ocampo: Artículo 30.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del estado de Michoacán de Ocampo: Artículo 5, 6, 30 y 31.

Bando de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo Michoacán: Artículo 42.

Presupuesto de Ingresos y Egresos y Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo, Michoacán: Tabulador de sueldos.

Contratos Laborales: Cláusulas tercera y sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.